proceso 2029-235 disminucion alimentos

Jose David Barrera Perez <barrerasociadosabogados@hotmail.com>

Jue 24/02/2022 11:15 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora Juez
JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE FAMILIA
Email: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio, Meta

RADICADO: 500013110002-2019-0235-00
PROCESO: DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO

JOSE DAVID BARRERA PEREZ, Abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 74´081.087 de Sogamoso (Boyacá) y portador de la Tarjeta Profesional No. 255.624 del C. S. de la J., de conformidad con el poder conferido por la señora LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO, adjunto al presente me permito presentar dos escritos:

1. oficio entregando relacion de cuotas dejadas de pagar por parte de cremil a mi mandante
2. Recurso de reposicion en subsidio suplica por no tener por contestada la demanda y no reconocerme personeria juridica, anexo el pantallazo del envio de la contestacion al correo del juzgado

Atentamente,

JOSE DAVID BARRERA PEREZ
Abogado

Jose David Barrera Perez
Abogado
Barrera&asociadosabogados

Señora Juez
JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE FAMILIA
Email: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio, Meta

RADICADO: **500013110002-2019-0235-00**
PROCESO: **DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA**
DEMANDANTE: **DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO**

ASUNTO: RECURSO REPOSICION Y EN SUBSIDIO SUPLICA

JOSE DAVID BARRERA PEREZ, Abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 74´081.087 de Sogamoso (Boyacá) y portador de la Tarjeta Profesional No. 255.624 del C. S. de la J., de conformidad con el poder conferido por la señora **LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO** identificada con cedula de ciudadanía No. 21.183.747 de Cumaral, Meta, quien actúa como madre biológica de la niña **VALERIA PARADA LEYTON** quien conforme a Registro Civil de nacimiento con NUIP 1109118361 de la Notaria 3 del Circulo de Cali, Valle del Cauca nació el día 31 de enero de 2008 y en la actualidad cuenta con 13 años de edad, y el niño **DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON** quien conforme a Registro Civil de nacimiento con NUIP 1123441118 de la Notaria 3 del Circulo de Villavicencio, Meta, nació el día 13 de junio de 2011 y en la actualidad cuenta con 10 años de edad, por medio del presente escrito me permito presentar RECURSO en contra del auto proferido el 21 de febrero de 2022 de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1) Mediante correo electrónico presentado a la dirección fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co **(anexo pantallazo radicado)** procedí a pronunciarme frente a la demanda presentada por el señor DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO en su condición de esposo de mi mandante.

2) Con dicha contestación se presentó poder con presentación personal conferido por LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO, para tal fin se allego copia de mi cedula de ciudadanía y copia de mi tarjeta profesional de abogado.

3) El auto calendado 21 de febrero de 2021, no se pronunció sobre la contestación de la demanda y no me reconoció personería jurídica.

DEL RECURSO PRESENTADO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 y 331 del C.G.P., y estando dentro de la oportunidad allí dispuesta, me permito presentar impugnación por la decisión tomada en el auto calendado 21 de febrero de 2022, por el cual se manifestó:

> *"Como **quiera que se encuentra vencido el término de traslado concedido** a la señora LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO, a través del acta de audiencia de fecha 20 de enero de*

2022, se continúa con el trámite del proceso, para lo cual se dispone:

Fijar la hora 9:00 a.m. del día 10 del mes agosto del 2022, a fin de darle continuidad
a la celebración de la citada audiencia, en los términos y para los fines de lo dispuesto en el auto de fecha 13 de septiembre de 2021 (AD No.38).”

En dicho auto no se tuvo en cuenta mi pronunciamiento ni se me reconoció personería jurídica para actuar en representación de LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO.

SOLICITUD:

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitar se tenga en cuenta que me pronuncie en representación de la señora **LUISA FERANANDA LEYTON RESTREPO** quien representa a sus hijos **DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON Y VALERIA PARADA LEYTON**, razón por la cual solicito se me **RECONOZCA PERSONERIA JURIDICA** para actuar en la presente demanda.

NOTIFICACIONES:

Recibo notificaciones en el correo electrónico: barrerasociadosabogados@hotmail.com Celulares 3144595952 - 3133611236

De la señora Juez,

Atentamente

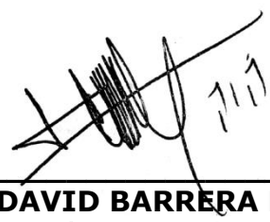

JOSE DAVID BARRERA PEREZ
CC. No. 74´081.087 de Sogamoso (Boyacá)
Tarjeta Profesional De Abogado No. 255.624 del C. S. J.
3144595952 -3133611236

Señora Juez
JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE FAMILIA
Email: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio, Meta

RADICADO: **500013110002-2019-0235-00**
PROCESO: **DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA**
DEMANDANTE: **DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO**

ASUNTO: Informe sobre cuotas alimentarias no recibidas

JOSE DAVID BARRERA PEREZ, Abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 74´081.087 de Sogamoso (Boyacá) y portador de la Tarjeta Profesional No. 255.624 del C. S. de la J., de conformidad con el poder conferido por la señora **LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO** quien actúa como madre biológica de los niños **VALERIA PARADA LEYTON** y **DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON** por medio del presente escrito dando cumplimiento a lo ordenado por auto calendado 21 de febrero de 2022 por el cual se dispuso:

> *"Requerir a las señoras NATHALIE GUTIERREZ MURILLO, ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA y **LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO**, para que a través de sus respectivos apoderados judiciales, **presenten una relación detallada de las cuotas que se les dejaron de pagar por parte del funcionario encargado del CREMIL**, lo anterior a fin de que se pueda implementar y solicitar de manera organizada al pagador que de lo restante hasta completar el 50'% de la mesada pensional que devenga el señor DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO, se pueda ir pagando gradualmente tales cuotas."*

Por lo anterior me permito presentar la relación de las cuotas no consignadas por parte de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES de conformidad con la orden de descuento dispuesta por este despacho judicial atendiendo que **Mediante oficio No. 1549 del 22 de septiembre de 2021** remitido el mismo día a CREMIL a través de correo electrónico por el juzgado, y mediante **oficio No. 1621 del 30 de septiembre de 2021** por el cual se aclaró que las cuotas alimentarias debían ser consignadas a favor de **LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO** C.C. 21183747 en favor de sus hijos **DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON Y VALERIA PARADA LEYTON**.

Las cuotas corresponden a los siguientes montos:

a. Una cuota mensual correspondiente al **64%** del SMLMV para cada hijo.

b. Sobre la prima semestral de junio una cuota extraordinaria correspondiente al **32%** del SMLMV.

c. Sobre la prima semestral de Diciembre una cuota extraordinaria correspondiente al **64%** del SMLMV para cada hijo.

Teniendo en cuenta lo anterior el pagador no ha cancelado los siguientes valores:

AÑO	CONCEPTO	MES	VALOR CUOTA	HIJO BENEFICIARIO
2021	Cuota mensual	OCTUBRE	578.897	DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON
	Cuota mensual	OCTUBRE	578.897	VALERIA PARADA LEYTON
	Cuota mensual	NOVIEMBRE	578.897	DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON
	Cuota mensual	NOVIEMBRE	578.897	VALERIA PARADA LEYTON
	Cuota mensual	DICIEMBRE	578.897	DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON
	Cuota mensual	DICIEMBRE	578.897	VALERIA PARADA LEYTON
	Cuota extraordinaria	DICIEMBRE	578.897	DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON
	Cuota extraordinaria	DICIEMBRE	578.897	VALERIA PARADA LEYTON
2022	Cuota mensual	ENERO	640.000	DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON
	Cuota mensual	ENERO	640.000	VALERIA PARADA LEYTON

A la fecha del presente informe se estarán por causar los siguientes valores:

AÑO	CONCEPTO	MES	VALOR CUOTA	HIJO BENEFICIARIO
2022	Cuota mensual	FEBRERO	640.000	DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON
	Cuota mensual	FEBRERO	640.000	VALERIA PARADA LEYTON

SOLICITUD:

Las anteriores sumas son las vigentes y hasta tanto no exista una orden judicial que regule la cuota alimentaria estos valores deberán ser consignados por el pagador de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** a nombre de la señora **LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO** en favor de sus hijos **DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON Y VALERIA PARADA LEYTON.**

De la señora Juez,

Atentamente

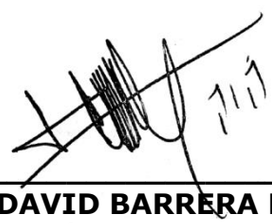

JOSE DAVID BARRERA PEREZ
CC. No. 74´081.087 de Sogamoso (Boyacá)
Tarjeta Profesional De Abogado No. 255.624 del C. S. J.
3144595952 -3133611236

contestacion proceso 2019-235-00

Jose David Barrera Perez <barrerasociadosabogados@hotmail.com>

Mar 8/02/2022 9:16 AM

Para: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

6 archivos adjuntos (4 MB)

CEDULA JOSE DAVID BARRERA.pdf; CONTESTACION DDA DISMINUCION LUISA LEYTON.pdf; paz y salvo proceso luisa leyton.pdf; poder jose david barrera.pdf; TP.JOSE DAVID BARRERA.pdf; asignacion retiro diego parada.pdf;

proceso: Disminucion de cuota alimentaria
Demandante: Diego alexander Parada Ladino
Demandada: Alexandra Consuelo Guevara y otras

JOSE DAVID BARRERA PEREZ identificado con C.C. 74081087 y TP 255.624 conforme al poder otorgado por la señora LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO madre de los niños DIEGO ALEJANDRO Y VALERIA PARADA LEYTON, por medio del presente me permito adjutar la contestacion de la demanda.

por lo anterior de ser posible se me confirme el recibido. gracias por su atencion.

Atentamente,

JOSE DAVID BARRERA PEREZ